



JEFES DE ESTUDIOS

Competencias generales

- ◀ Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- ◀ Coordinar las actividades: académicas, de orientación y complementarias de profesores y alumnos, en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual. Velar por su ejecución.
- ◀ Elaborar, en colaboración con el Equipo Directivo, los horarios académicos de alumnos y profesores de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- ◀ Coordinar las actividades de los Jefes de Departamento.
- ◀ Coordinar y dirigir la acción de los tutores.
- ◀ Colaborar con el Departamento de Orientación en lo referido al Plan de Orientación académica y profesional y al Plan de Acción Tutorial.
- ◀ Coordinar el perfeccionamiento del Profesorado.
- ◀ Colaborar con el representante del Claustro en el C.F.I.E.
- ◀ Planificar y organizar la formación del profesorado realizada desde el propio por el centro.
- ◀ Organizar los actos académicos.
- ◀ Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización, y apoyando el trabajo de la junta de delegados.
- ◀ Participar en la elaboración de la propuesta del proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- ◀ Favorecer la convivencia en el instituto y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.
- ◀ Cualquier otra función encomendada por el Director de las de su competencia.

Competencias específicas

- ◀ Además de las generales cada Jefe de Estudios, de acuerdo a la planificación general del centro, asumirá las siguientes

Jefes de Estudios adjuntos para E.S.O. y BACHILLERATO

Habrán dos Jefes de Estudios adjuntos para ESO y Bachillerato, uno para 1º y 2º de ESO y otro para Bachillerato, que asumirán las tareas que les sean encomendadas por el Jefe de Estudios, en lo referente a estas etapas educativas.

Un tercer Jefe de Estudios adjunto se ocupará, por delegación, de los Ciclos Formativos de Formación Profesional.